

RESOLUCION N° 941/09
EXPEDIENTE N° 6304/09
Salta, 21 de Octubre de 2.009

VISTO: La nota presentada por el alumno Mario Daniel Aparicio Tasaky, D.N.I. N° 20.194.414, L.U. N° 594.502, mediante la cual solicita la acreditación de la asignatura Ofimática, correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, Plan de Estudios 2.007, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 240/07CS, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, establece como modalidad de aprobación de la asignatura Ofimática, la acreditación con cursos dictados por esta Universidad.

Que la Resolución N° 926/08CD, establece que para acreditar la asignatura Ofimática los alumnos deben tener aprobados al menos los siguientes cursos dictados por esta Universidad: Curso de Ms Word 97, curso de Ms Excel 5.0, Curso de Manejo de Herramientas de Internet y Curso de Access.

Que la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina del Consejo Directivo ratifica a fojas 9 el informe de fojas 8 de la Cra. Martha Medina de Gillieri, docente responsable del dictado de la asignatura Ofimática.

Que se puede aplicar supletoriamente la Resolución N° 159/91 CS - Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, a los efectos de fijar los plazos por tratarse de equiparaciones parciales.

Que las Res. 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, establecen pautas al respecto.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1.- ACREDITAR PARCIALMENTE la asignatura **Ofimática** de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria esta Unidad Académica, al alumno Mario Daniel Aparicio Tasaky, D.N.I. N° 20.194.414, L.U. N° 594.502, **debiendo aprobar el módulo de Access** para obtener la acreditación total.

ARTICULO N° 2°.- FIJAR el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, para que el causante apruebe el módulo que se especifica en el artículo 1° de la presente resolución, para la acreditación en forma total de la asignatura que allí se especifica.

ARTICULO N° 3.- Hágase saber al alumno Mario Daniel Aparicio Tasaky, a la Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados, para su toma de razón y demás efectos.

Nv/ggf

ed

[Firma]
Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA



[Firma]
Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE DECANO